



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23341381-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-23341381-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita la ampliación del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 170-2805-OC21, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-1372-GDEBA-MSGP de fecha 1 de septiembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 18, se aprobó la Licitación Pública N° 8/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0126-LPU21), tendiente a lograr la provisión de pistolas semiautomáticas calibre 9x19 mm de doble acción, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se adjudicó a la firma Bersa S.A. el renglón 1, en la suma total de pesos doscientos cincuenta y cinco millones (\$ 255.000.000,00);

Que la relación contractual con la empresa adjudicataria se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 170-2805-OC21 -orden 19-;

Que la Dirección de Armamento y Vestimenta solicitó la ampliación del cien por ciento (100%) de la citada Orden de Compra -orden 4-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la firma adjudicataria su conformidad con la gestión que por la presente se tramita -orden 25/26-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-24783624-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 29-;

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la ampliación de referencia se encuentra contemplada en la Orden de Compra respectiva, encuadrándose dentro de los alcances del Artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 170-2805-OC21, emitida a favor de la firma Bersa S.A., en la suma total de pesos doscientos cincuenta y cinco millones (\$ 255.000.000,00) -en el marco de la Licitación Pública N° 8/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0126-LPU21), tendiente a lograr la provisión de pistolas semiautomáticas calibre 9x19 mm de doble acción, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 4º. Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la firma deberá, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será

atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 255.000.000,00).

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.